

“Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009”

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 815/07**

Sucre, 14 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 1209/07 de 03 de diciembre de 2007, la Máxima Autoridad Ejecutiva, emite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. No. 394/07**, a efectos de continuar con el proceso de fiscalización previsto en el art. 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la producción y empleo (RPA) de la Institución, designada por Resolución Administrativa N° 127a/07, conforme establece el art. 14º inc. C) del Decreto Supremo 29190, autorizo el inicio del Proceso de Contratación de servicio de consultaría individual en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. N° ID.008/07)**.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las normas básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su reglamentación, habiéndose procedido con las **publicaciones del SICOES** a personas naturales con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), Servicios de Consultaría individual, contrataciones menores a Bs. 20.000.00.-.

Que, asimismo el Responsable del proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15º del Decreto Supremo N° 29190, designa a la comisión de Calificación; y una vez instalado en Acto Público procedió a la Apertura de Propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la Revisión Administrativa Legal y Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad convocante, emite el informe de calificación y recomendación, recomendando adjudicar a la proponente señora Carmen Rosa Cavero González de Álvarez, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el responsable del proceso de contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante nota de Adjudicación RPA – ANPE N° 127a/07, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14º inc. H) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución de **“ELABORACIÓN DE 10 PROYECTOS DE RED: RED – 6 MERCEDES CANDIA VDA. DE OVANDO Y RED – 8 GUIDO VILLAGOMEZ”**, con un monto de Bolivianos Diez y seis mil con 00/100 (Bs. 16.000.00) a la Señora Carmen Rosa González de Álvarez, cuyo tiempo de ejecución será de ciento veinte días calendarios.

Que, el contrato de **“ELABORACIÓN DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS DE RED; RED – 6 MERCEDES CANDIA VDA. DE OVANDO Y RED – 8 GUIDO VILLAGOMEZ”**, se encuentra inscrito en el POA de la presente Gestión, certificada mediante registro de ejecución de gastos (SIGMA) 05993/07 de 07 de agosto de 2007, imputada en la categoría Programática 21 0003 000 Partida 258 que cuenta con un total de Bolivianos Cuarenta mil 00/100 (Bs. 40.000.00) y con la certificación presupuestaria (SIGMA) 06795/07 de 03 de septiembre de 2007, imputada en la Categoría Programática 21 0003 000 partida 258, que cuenta con un total de Bolivianos Cuarenta mil 00/100 (Bs. 40.000.00), que sumando ambos, cuentan con un total autorizado de Bolivianos Ochenta mil 00/100 (Bs. 80.000.00).

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32° y siguientes del D.S. N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. No. 394/07**, y cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ✓ Requerimiento de Propuestas de fs. 1 a fs. 25
- ✓ Especificaciones Técnicas a fs. 26 a fs. 35
- ✓ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 70
- ✓ Nota de Adjudicación a fs. 75
- ✓ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 78
- ✓ Solicitud de Retención de Planilla a fs. 79

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la Modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el D.S. 29190 y su Reglamento.

- ✓ Certificación Presupuestaria a fs. 36 a fs.37
- ✓ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 50
- ✓ Publicación del SICOES a fs. 46
- ✓ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 51
- ✓ Acta de Apertura y relación de proponentes a fs. 73
- ✓ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 71
- ✓ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 60 a fs. 69

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 12° numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** **APROBAR** la suscripción del **Contrato C. No. 394/07**, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Margarita Padilla Rojas y el Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social** respectivamente y la Sra. Carmen Rosa Cavero Gonzáles de Álvarez, para la ejecución del proyecto **“ELABORACIÓN DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS DE RED: RED – 6 MERCEDES CANDIA VDA. DE OVANDO Y RED – 8 GUIDO VILLAGOMEZ”**, con un costo de **Bs. 16.000.00** (BOLIVIANOS DIEZ Y SEIS MIL 00/100), y un plazo de ejecución de **120 días calendario**.
- Art.2°** El cumplimiento en la ejecución de la consultaría, en estricto acuerdo de lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Términos de Referencia para Consultor Individual, será Responsabilidad de la Oficialía Mayor Técnica.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL